



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Resolución de Alcaldía Nro. 081-2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 05 de Marzo de 2024

VISTO:

El **Decreto Supremo N°019-2024-EF**, de fecha 29 de Febrero de 2024, donde el numeral de Artículo 15 de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; establece para garantizar, en el Año Fiscal 2024, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los Gobiernos Locales, se crea el "Fondo para la continuidad de inversiones de los Gobiernos Locales" con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, cuyos Créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 15.3 del Artículo 15 de la Ley N°31953 lo dispuesto en el numero 15.2 del citado artículo, es aplicable siempre que dicho financiamiento no haya sido considerado en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, por parte del respectivo pliego, para la misma inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Así mismo, para la determinación del monto que se autorice a los Gobiernos Locales en el marco de los numerales antes mencionados, se considera el costo total de la inversión, el monto que se encuentra autorizado en el Presupuesto Institucional modificado del Año Fiscal 2024 y el Devengado acumulado al 31 de diciembre 20023 para dicha inversión.

Que, mediante el numeral 1 de la Resolución Directoral N°0004-2024-EF/50.01, se aprueban los "Lineamientos para la aplicación del Fondo para la continuidad de Inversiones de los Gobiernos Locales.

Que, diversos gobiernos locales solicitan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del "Fondo para la continuidad de inversiones de los gobiernos locales", para financiar la continuidad de la ejecución de seiscientos veintitrés (623) inversiones, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2023 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2023, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; adjuntando para dicho efecto, el "Reporte de Validación de Datos" de la Ficha 1 del "Formato 13 - Solicitud de recursos con cargo al Fondo de Inversiones" del Módulo de Recolección de Datos, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la aplicación del Fondo para la continuidad de Inversiones de los gobiernos locales", con los sustentos respectivos; Que, mediante el Memorando N° 0001-2024-EF/63.07, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, remite un reporte de las inversiones que han contado con Presupuesto Institucional Modificado (PIM) durante el año 2023 conforme a la información registrada en el Banco de Inversiones;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, por la suma de S/1 062 823 115.00 (MIL SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO QUIENECES Y 00/100 SOLES), a favor de los Diversos Gobiernos Locales, para lo fines señalados en los considerandos procedentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y, los Lineamientos para la aplicación del Fondo para la continuidad de Inversiones de los gobiernos locales, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0004-2024-EF/50.01

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2024-MDBSH, de fecha 04 de enero de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente el Año Fiscal 2024 del Pliego 30767: Municipalidad Distrital La Banda de Shilcayo.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°019-2024-EF por un monto de S/ 1,198,894 (Un Millón Ciento Noventa y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Cuatro CON 00/100) con cargo a la Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA : ACCIONES CENTRALES

PLIEGO : Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo

**PRODUCTO /
PROYECTO**

: CREACION DEL SISTEMA DE
DRENAJE URBANO DE LAS
ASOCIACIONES DE VIVIENDA VISTA
HERMOSA, LAS FLORES, VENECIA Y
LA FLORIDA DEL DISTRITO DE LA
BANDA DE SHILCAYO - SAN MARTIN
- SAN MARTIN

S/123,427.00

ACTIVIDAD

: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DEL
DRENAJE FLUVIAL

PRODUCTO / PROYECTO

: MEJORAMIENTO DE LA
INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE
LA AV. CERRO ESCALERA C 01 A
C04; AV. AHUASHIYACU C 05 A LA
C12; JR. LA CAMPIÑA C 01; JR.
FLORESTA C 01 Y C02; JR.
SILVESTRE C01 Y C02 Y JR.
NATURALEZA C01; EN LA LOCALIDAD
DE LA BANDA DEL DISTRITO DE LA
BANDA DE SHILCAYO - PROVINCIA
DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE
SAN MARTIN

S/1,075,467.00

ACTIVIDAD

: MEJORAMIENTO VIAL LOCAL

TOTAL PLIEGO

S/1,198,894.00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE